



176922

RESOLUCION DIRECTORAL N° 121 -2018-ANA-OALima, **11 MAYO 2018****VISTOS:**

El Informe N° 271-2018-ANA-OA-UEC de fecha 07 de mayo de 2018, la Resolución Directoral N° 43-2017-ANA-OA de fecha 6 de marzo de 2017, así como, en el procedimiento de ejecución coactiva signado con expediente N° 541-2016-ANA-OA-UEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 43-2017-ANA-OA de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el fraccionamiento solicitado por la obligada "SOLUCIONES DE VIVIENDAS E INMOBILIARIA S.A.C", respecto al recibo N° 2015S03701 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2015, ascendente a la suma total de S/ 11,084.56 (Once mil ochenta y cuatro con 56/100 Soles), proponiendo su cancelación en 10 cuotas mensuales; habiendo cumplido con cancelar el importe de S/ 2,216.91 (Dos mil doscientos dieciséis con 91/100 Soles), equivalente al veinte por ciento (20%) del total de la deuda; y, con la deducción del importe depositado, la deuda pendiente de pago asciende a S/ 8,867.65 (Ocho mil ochocientos sesenta y siete con 65/100 Soles), monto sobre el cual se han incluido intereses moratorios y gastos originados en el procedimiento de ejecución coactiva.

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de la 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° cuota del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 43-2017-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de la retribución económica materia del procedimiento de ejecución coactiva.

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo la obligada "SOLUCIONES DE VIVIENDAS E INMOBILIARIA S.A.C" incumplido con el pago de más de dos (02) cuotas consecutivas, esto es, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° cuota del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 43-2017-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de la retribución económica materia del procedimiento de ejecución coactiva y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es indispensable se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida de los beneficios otorgados de la citada obligada, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la directiva aludida;

Que, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgados a la Oficina de Administración en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas



para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado a la obligada "SOLUCIONES DE VIVIENDAS E INMOBILIARIA S.A.C", mediante Resolución Directoral N° 43-2017-ANA-OA de fecha 6 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluble y/o gastos administrativos, según corresponda.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha, a la Administración Local de Agua Ica y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese, comuníquese



ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua